

Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual
Para: Diego Fabian Rodriguez Rondon
Asunto: RV: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 251 DE 2022
Datos adjuntos: INVITADOS - Proposición 251.pdf; CUESTIONARIO 251.pdf; CITADOS - Proposición 251.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.05.2022 14:50:25

2022ER234234O1 Fol: 1 Anex: 3

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /

JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: Proposición 251 aprobada en la Sesión del día

02/05/2022

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Diego Fabian Rodriguez Rondon <dfrodriguez@shd.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 11:31
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jjpabon@shd.gov.co>
Asunto: Fwd: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 251 DE 2022

Buenos días

Favor radicar y remitir al Despacho

Cordial saludo

De: COMISION PRIMERA DEL PLAN <comisiondelplan@concejobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 11:16 a. m.
Para: Lucila del Rosario Martínez Fajardo <lmartinez@sdp.gov.co>; OMAR GOMEZ BAQUERO <ogomez@sdp.gov.co>; OMAR GOMEZ BAQUERO <omarplaneacion@gmail.com>; S.D. Planeación <servicioalciudadanogel@sdp.gov.co>; fgarcia@movilidadbogota.gov.co <fgarcia@movilidadbogota.gov.co>; acriales@movilidadbogota.gov.co <acriales@movilidadbogota.gov.co>; concejo1@personeriabogota.gov.co <concejo1@personeriabogota.gov.co>; enlaceconcejo@contraloriabogota.gov.co <enlaceconcejo@contraloriabogota.gov.co>; notificacionesconcejo@veeduriadistrital.gov.co <notificacionesconcejo@veeduriadistrital.gov.co>; despacho@movilidadbogota.gov.co <despacho@movilidadbogota.gov.co>; pargas@movilidadbogota.gov.co <pargas@movilidadbogota.gov.co>; contralor@contraloriabogota.gov.co <contralor@contraloriabogota.gov.co>; jvives@movilidadbogota.gov.co <jvives@movilidadbogota.gov.co>; mjimenez@veeduriadistrital.gov.co <mjimenez@veeduriadistrital.gov.co>; mluna@personeriabogota.gov.co <mluna@personeriabogota.gov.co>; ampmarquez@hotmail.com <ampmarquez@hotmail.com>; Diego Fabian Rodriguez Rondon <dfrodriguez@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; steffi.acevedo@terminaldetransporte.gov.co

steffi.acevedo@terminaldetransporte.gov.co; ana.zambrano@terminaldetransporte.gov.co

ana.zambrano@terminaldetransporte.gov.co; jenny.ruiz@terminaldetransporte.gov.co

jenny.ruiz@terminaldetransporte.gov.co

Asunto: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 251 DE 2022

Cordial saludo

Respetuosamente me permito adjuntar el oficio mediante el cual la Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan (E), **ANA MARIA BERNAL CRUZ**, remite copia de la Proposición **No. 250 de 2022**; para su conocimiento y trámite respectivo.

Acuerdo 837 de 2022; ARTÍCULO 11.- FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN. ... Toda proposición de citación, una vez aprobada, será remitida por el Secretario respectivo al citado, con el cuestionario correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El citado responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético o correo electrónico y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría respectiva. El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas a través de la red interna del Concejo de Bogotá, para conocimiento de la Corporación.

Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado solicitará ante el Secretario General o Secretario de Comisión una prórroga para dar respuesta, quien la concederá por un máximo de tres (3) días hábiles.

En caso de que emita alguna respuesta al cuestionario debe ser remitirse al correo comisiondelplan@concejobogota.gov.co original firmado por el representante de la entidad, el asunto del correo debe contener el nombre de la entidad que da respuesta y el **No. de la Proposición y en lo posible los archivos allí relacionados en formato PDF.**

NOTA: El asunto del correo no puede ser el mismo del envío, se debe poner como **ASUNTO: Respuesta a la proposición xxx**

Agradezco su amable atención;

Cordialmente;

Comisión del
Plan de
Desarrollo y
Ordenamiento
Territorial

Tel:
2088210 Ext.
8055

comisiondelplan@concejobogota.gov.co

Sede Principal
Calle 36 No. 28
A – 41



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental – Piensa en el medio ambiente, revisa antes de imprimir.

Doctores
JORGE ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ
Contralor Distrital (E)
JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personería Distrital
RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Veeduría Distrital (E)
Ciudad

REF: Proposición **251** aprobada en la Sesión del día **02/05/2022**.

Respetados doctores:

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los honorables concejales Pedro Julian López Sierra, Rolando González García, Juan Felipe Grillo Carrasco, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas y César García Vargas. Partido Cambio Radical.

Tema: Seguimiento a la aplicación del Decreto 379 del 12 de octubre de 2021 “Por medio del cual se modifica y se le el Decreto Distrital 529 de 219 que reglamenta el Acuerdo Distrital 697 de 2017 el cual determina el funcionamiento de las áreas de la ciudad en las que la Alcaldía Mayor de Bogotá permitirá el estacionamiento de los vehículos en vía a cambio de un pago por un tiempo determinado”

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho **en original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente al correo comisiondelplan@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

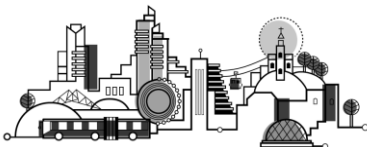
Cordialmente,



ANA MARÍA BERNAL CRUZ
Subsecretaria (E)
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial


Anexos: (2) folios.

Elaboró: María Patricia Rodríguez Marín – Auxiliar Administrativa
Revisó: Ana María Bernal Cruz



aprobada Comisión Plan
Para aprobar Sesión 02 Mayo/2022

3

| | | |
|---|----------------------------|--------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: CTP-FO-004 |
| | PRESENTACIÓN PROPOSICIONES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 14-Nov-2019 |

Proposición No ____ de 2022

251
02 MAY 2022

CONCEJO DE BOGOTÁ 27-04-2022 01:49:19

A Contestar Cite Este Nr.:2022E5677 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 310 OFICINA 310/LOPEZ SIERRA PEDRO JULIAN

DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENT

ASUNTO: : SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL DECRETO 379 DEL

OBS: --

Aprobada en:

Tema: Seguimiento a la aplicación del Decreto 379 del 12 de Octubre de 2021 " Por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto Distrital 529 de 2019 que reglamenta el Acuerdo Distrital 697 de 2017 el cual determina el funcionamiento de las áreas de la ciudad en las que la Alcaldía Mayor de Bogotá permitirá el estacionamiento de vehículos en vía a cambio de un pago por un tiempo determinado".

Citados: Secretaría Distrital de Movilidad,
Secretaría Distrital de Hacienda,
Secretaría Distrital de Planeación
Gerente Terminal de Transporte de Bogotá


Invitados: Contraloría Distrital de Bogotá, Personería Distrital de Bogotá, y Veeduría Distrital de Bogotá

El Concejo de Bogotá D.C, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias de Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C, se permite citar e invitar a los funcionarios relacionados para que se sirvan responder y explicar el siguiente cuestionario:

1. Indique el valor al que asciende la plusvalía que ha generado la regulación de la utilización del suelo en lo que respecta a la operación pública del estacionamiento en vía a favor del Distrito Capital desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Distrital 379 de 2021 al 31 de enero de 2022.
2. Teniendo en cuenta que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 695 de 2017, se autorizó la tasa por el derecho de estacionamiento en vías públicas y se creó el Sistema Inteligente de Estacionamiento (SIE). Indique: ¿cuál ha sido la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamiento de uso público, en vía y fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking, para el año 2021 y lo corrido del 2022?
3. Detalle las tarifas de los usuarios y los medios de pago como el valor recaudado por concepto de estacionamiento en vía para el año 2021 y lo transcurrido del 2022.
4. Informe el valor total recaudado por concepto de cobro de tarifas a usuarios como del valor total a favor del Distrito Capital de plusvalía discriminándolo para el periodo del año

251

02 MAY 2022

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO CONTROL POLÍTICO | CÓDIGO: CTP-FO-004 |
| | PRESENTACIÓN PROPOSICIONES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 14-Nov-2019 |

2021 y lo corrido del 2022 e indique presupuestalmente estos valores en que se han invertido y a qué rubro corresponde.

5. Manifieste: ¿cuál es la demanda en el servicio de estacionamiento en vía pública y su incidencia en la tarifa?

6. Indique las zonas que son autorizadas para el estacionamiento en vía pública con el cobro tarifario al usuario por hora y por fracción, de manera detallada por localidad.

7. Precise cuál es el mecanismo de administración de estacionamiento en vía y fuera de ella.

8. ¿Quién lleva a cabo la operación y funcionamiento del cobro de estacionamiento en vía y fuera de vía en el Distrito Capital?

9. Realice un informe de los resultados obtenidos a la fecha y desde la aplicación o entrada en vigencia del Decreto 379 del 2021.

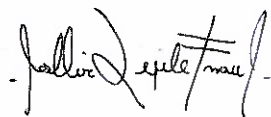
10. Discrimine las falencias, consecuencias negativas, inconvenientes técnicos y jurídicos, en la aplicación del Decreto 379 de 2021.



PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA
Concejal de Bogotá
Citante



ROLANDO GONZALEZ GARCIA
Concejal de Bogotá



JUAN FELIPE GRILLO
Concejal de Bogotá



SAMUEL BENJAMIN ARRIETA
Concejal de Bogotá



CESAR GARCIA VARGAS
Concejal de Bogotá

Bogotá D.C.,

Doctora
ANA MARÍA BERNAL CRUZ
Subsecretaria (E)
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá
NIT 899.999.061-9
Calle 36 No. 28 A – 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta Proposición 251 de 2022 aprobada en la Sesión del día 02/05/2022

Respetada Doctora Ana María,

En atención a la proposición del asunto radicada en esta Secretaría con el No. 2022ER234234, y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos suministrar la respuesta a los numerales 2 y 4 que son de nuestra competencia en los siguientes términos:

Pregunta No. 2: Teniendo en cuenta que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 695 de 2017, se autorizó la tasa por el derecho de estacionamiento en vías públicas y se creó el Sistema Inteligente de Estacionamiento (SIE). Indique: ¿cuál ha sido la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamiento de uso público, en vía y fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking, para el año 2021 y lo corrido del 2022?

RESPUESTA:

En lo que respecta al recaudo de ingresos recibidos por concepto de los valores asociados al servicio de estacionamiento en vía pública, se debe precisar que la Secretaría Distrital de Hacienda solo recibirá i) los rendimientos financieros mensuales obtenidos sobre los ingresos recaudados por la Terminal de Transporte S.A de Bogotá, sociedad de economía mixta del orden distrital designada por la Secretaría Distrital de Movilidad como entidad encargada del cobro y recaudo de estos conceptos y ii) los excedentes resultantes de operación, al inicio de cada vigencia según fue informado por la Terminal.

En efecto, en los artículos 1¹ y 4² del Decreto Distrital No. 379 de 2021³, la Secretaría Distrital de Movilidad fue habilitada para autorizar a una Entidad Pública del Sector Descentralizado la administración, operación, control y explotación del proyecto de estacionamiento en vía pública, señalando que con el fin de mantener la independencia de estos recursos serían administrados a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo. Como resultado de esta autorización, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene conocimiento de que la Secretaría Distrital de Movilidad seleccionó al Terminal de Transporte S.A de Bogotá.

Por lo anterior, se informa que para el año 2021 y lo corrido del año 2022, no se han recibido recursos por este concepto; toda vez que, al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda se está definiendo el manejo tesorero de los rendimientos financieros generados con cargo a los excedentes de esta operación.

Para finalizar, se precisa que los conceptos de i) derecho de estacionamiento en vías públicas y ii) el servicio de valet parking son conceptos diferentes; ya que, este último se encuentra regulado como un servicio independiente en el literal c) del artículo 2 del Acuerdo Distrital 695 de 2017⁴, como un servicio prestado por personas naturales o jurídicas, que reciben vehículos en vía pública y los ubican en un estacionamiento.

- ***Pregunta No. 4: Informe el valor total recaudado por concepto de cobro de tarifas a usuarios como del valor total a favor del Distrito Capital de plusvalía discriminándolo para el periodo del año 2021 y lo corrido del año 2022 e indique presupuestalmente estos valores en que se han invertido y a que rubro corresponde.***

¹ “Artículo 1º.- Objeto: Establecer el estacionamiento en vía como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, así como definir el mecanismo para su administración, detallar los aspectos a tener en cuenta en la determinación y cobro de la tarifa al usuario y sus medios de pago, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE).

Parágrafo: La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de qué trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio”.

(...)

² “Artículo 4º. Administración, operación, control y explotación. La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará al operador para ejecutar la administración, operación, control y explotación de las áreas de implementación y segmentos viales habilitados o autorizados para estacionamiento ubicados dentro de las zonas de estacionamiento en vía pública.

Parágrafo 1. Con el fin de mantener la independencia de los recursos que se recauden durante la explotación y administración del proyecto de estacionamiento en vía pública, el operador deberá constituir un Patrimonio Autónomo como requisito para la entrada en operación del referido proyecto. Este patrimonio autónomo será constituido a través de la suscripción de un contrato de fiducia mercantil y deberá ser administrado por una sociedad de servicios financieros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

³ “Por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto Distrital 519 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones”

⁴ “Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el Derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”.

RESPUESTA:

El recaudo por la participación en plusvalía ha sido el siguiente:

Año 2021 : \$ 31.122.457.600
 Año 2022 (A marzo) : -\$1.175.923.000

El valor de recaudo a marzo es negativo, en virtud de unas devoluciones que se realizaron en el mes de febrero de 2022 por valor de \$1.425.128.000.oo.

Respecto a los gastos que se han financiado con los recursos de la plusvalía, en los siguientes cuadros se presentan los compromisos realizados a 31 de diciembre de 2021 y a marzo de 2022, por las entidades responsables de la ejecución de los proyectos de inversión, a los que se destinan estos recursos:

| Inversiones 2021 | Suma de Compromisos Acumulados |
|--|--------------------------------|
| CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 6.513.214.901 |
| Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá | 91.598.281 |
| Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C | 881.460.000 |
| Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá. | 5.540.156.620 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | 627.501.179 |
| Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá | 627.501.179 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE | 169.225.575 |
| Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá | 169.225.575 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT | 2.091.518.810 |
| Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal Plan Terrazas | 2.091.518.810 |
| Total general | 9.401.460.465 |

| Inversiones a marzo 31 de 2022 | Suma de Compromisos Acumulados |
|---|--------------------------------|
| CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR | 128.326.026 |
| Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá. | 128.326.026 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | 638.084.500 |
| Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá | 638.084.500 |
| Total general | 766.410.526 |







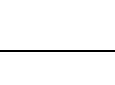
En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera y a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación lo determine.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

| | | |
|-----------------|--|--|
| Aprobado por: | Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto |    |
| Revisado por: | Néstor Raúl Hermida Gómez – Subdirector de Operación Financiera – DDT Ricardo Garzón Consuegra – Subdirector (E) de Finanzas Distritales – DDP Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal – DDP Lida Patricia Pérez Rodríguez – Jefe Oficina de Gestión de Ingresos – DDT Sonia Lorena Russi Noguera – Asesora Despacho – DDT Nubia Jeaneth Mahecha Hernández – Profesional Especializado –Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal – DDP |     |
| Proyectado por: | Carolina Aya Amado – Profesional Universitario OGI Sandra Milena Chacón Duarte – Profesional Universitario OGI | |